

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Trece (13) de enero dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del C.G.P., es del caso acceder a decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular cuyas obligaciones se encuentran contenidas en los Pagarés N° 051186100002900 y 051186100004047; lo anterior, por pago total de las mismas de conformidad con lo manifestado y solicitado por el apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Dr. GABRIEL CAMACHO SERRANO a través del memorial visible en el enlace N° 26 del expediente electrónico.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018), elabórese por secretaría los oficios del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** terminado el presente proceso Ejecutivo Singular cuyas obligaciones se encuentran contenidas en los Pagarés N° 051186100002900 y 051186100004047 por pago total de las mismas, en atención a los esbozos expuestos en la motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **DECRETAR** la cancelación de los títulos allegados como base de recaudo ejecutivo y su desglose a costa de la parte demandada.

TERCERO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha (4) de julio de dos mil dieciocho (2018), por secretaría elaborar las comunicaciones respectivas.

CUARTO: **EN FIRME** la presente decisión, archívense las diligencias dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2018-00028-00

Firmado Por:

Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.**

Trece (13) de enero dos mil veintidós (2022)

Código de verificación:

915ee9470d0a8ebb031bdb8d15ff4b15f6ce1b4984fb159940cd1d8d364d8aef

Documento generado en 13/01/2022 09:18:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>